



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Resolución Directoral Regional Sectorial

N° **598** -2023-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.

Ayacucho, **07 JUN 2023**

VISTO:

El Informe N° 246-2023-GRA/GG-GRDE-DRA-OADM-URRHH/R de fecha 18 de mayo del 2023, con Registro Sisgedo N° 4388292/3495163, Informe N° 329-2023-GRA/GG-GGR-GRDE-DRA-OADM-D, de fecha 18 de mayo del 2023, con Registro Sisgedo N° 4390913/3495163, Memorando N° 912-2023-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-OADM-URRHH-DR de fecha 25 de mayo del 2023, con Registro Sisgedo N° 4404280/3495163, sobre renovación de contrato de personal reincorporada por mandato judicial, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 013-2019-GRA/CR de fecha 20 de noviembre del 2019 (publicado el 08-01-2020) que aprueba al Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho, Órgano Desconcentrado de Línea Sectorial del Gobierno Regional de Ayacucho, que en calidad de anexo forma parte integrante del cuerpo normativo antes aludido;

Que, se tiene el Informe N° 246-2023-GRA/GG-GRDE-DRA-OADM-URRHH/R de fecha 18 de mayo del 2023, emitido por la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, mediante la cual informa que, en observancia a la Nota Legal N° 11-2023-GRA/GG-GRDE-DRAA/OAJ de fecha 27 de abril 2023 proveniente de la Oficina de Asesoría Jurídica y en cumplimiento a lo dispuesto por el Juzgado de Trabajo Supra Provincial de la Corte Superior de Ayacucho con Resolución número UNO de fecha 10 de abril del 2023, (Expediente 00498-2022-31-0501-JR-LA-01) mediante la cual concede **MEDIDA CAUTELAR** en la forma solicitada por la demandante, disponiendo que la entidad demandada Dirección Regional Agraria del Gobierno Regional de Ayacucho, **REPONGA PROVISIONALMENTE** a la demandante **CHARO DIANA YUPANQUI QUIQUIN**, en el mismo puesto de trabajo que venía desempeñando como Técnico en el Área de Trámite Documentario de la Dirección Regional de Agricultura u otro de similar categoría y remuneraciones en calidad de trabajadora contratada, bajo el Régimen del Decreto Legislativo 276, en el plazo de cinco días bajo responsabilidad; **se ha procedido a reincorporar a la citada demandante, mediante Acta de Reposición de fecha 02 de mayo del 2023**, que forma parte integrante de la presente resolución, conforme a lo dispuesto;



Que, por otro lado, nos remitimos a la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 564-2021-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR de fecha 12 de noviembre del 2021, mediante la cual se ha resuelto contratar bajo la modalidad de servicios personales para suplencia temporal con cargo al presupuesto de la plaza reservada N° 279, nivel STE para el periodo 03/11/2021 al 31/12/2021, a la administrada YUPANQUI QUIQUIN, Charo Diana, para cumplir funciones en la Oficina de Administración, acto resolutivo que deberá tenerse en cuenta para la mencionada reposición;

Que, asimismo, de la revisión del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Dirección Regional Agraria Ayacucho, aprobado por Ordenanza Regional N° 013-2019-GRA/CR de fecha 20 de noviembre del 2019 (publicado el 08-01-2020), se verifica que la plaza N° 279, Nivel STE, Técnico Agrario I, es plaza ocupado por el servidor de carrera CONTRERAS EVANAN, Macedonio, trabajador nombrado de la Oficina Agraria Sacsamarca de la Agencia Agraria Huancasancos de la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho, plaza, en que se le contrató temporalmente a la demandante antes de su cese, en consecuencia es inviable su reposición en la citada plaza reservada:

Que, en ese considerando mediante Memorando N° 912-2023-GRA/GR-GGR-GRDE-OADM-URRHH/DR de fecha 25 de mayo 2023, a mérito de los Informes N°s 329-2023-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-OADM-D y 246-2023-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-URRHH/R, emitidos por la Oficina de Administración y Recursos Humanos, se dispone la Contratación temporal de la administrada **CHARO DIANA YUPANQUI QUIQUÍN**, en cumplimiento a la **MEDIDA CAUTELAR**, Resolución número UNO de fecha 10 de abril del 2023, (Expediente 00498-2022-31-0501-JR-LA-01), bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276, como Técnico en el Área de Trámite Documentario de la Oficina de Administración con una remuneración equivalente a NIVEL STE, conforme figura en la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 564-2021-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR de fecha 12 de noviembre del 2021 (su último contrato antes de su cese), debiéndose afectar el pago de sus remuneraciones mensuales y otros beneficios que por ley le corresponde a los **SALDOS PRESUPUESTALES** de la Genérica 1: Personal y Obligaciones Sociales, en tanto se resuelva su cuaderno principal; en virtud que a la fecha no existe una plaza vacante presupuestada del cargo y nivel al cual fue repuesta, siendo el presente contrato para el periodo, 02 de mayo al 31 de julio del 2023, respectivamente;

Que, el numeral 2) de la Segunda Disposición Transitoria y el literal a) de la Tercer Disposición Transitoria de la Ley 28411 Ley de Sistema Nacional de Presupuesto, señala que los contratos de personal solo son realizados cuando se cuente con financiamiento correspondiente previstas en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) y el Cuadro para Asignación de Personal (CAP), debidamente autorizados;

Que, el artículo 38° del Reglamento del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento General de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Decreto Legislativo N° 276, establece las condiciones para la aprobación de los contratos;

Que, respecto al carácter vinculante de las decisiones judiciales. Principios de la administración de justicia, "Artículo 4.- del Texto Único Ordenado de la Ley del Poder





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO Resolución Directoral Regional Sectorial

N° 598 -2023-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.

Ayacucho, 07 JUN 2023

Judicial, señala claramente, "Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala. Ninguna autoridad, cualquiera sea su rango o denominación, fuera de la organización jerárquica del Poder Judicial, puede avocarse al conocimiento de causas pendientes ante el órgano jurisdiccional. No se puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución, ni cortar procedimientos en trámite, bajo la responsabilidad política, administrativa, civil y penal que la ley determine en cada caso. Esta disposición no afecta el derecho de gracia".

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificaciones, Leyes N°s. 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053, Ordenanza Regional N° 013-2022-GRA/CR y Resolución Ejecutiva Regional N° 266-2023-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – CONTRATAR TEMPORALMENTE a la administrada **CHARO DIANA YUPANQUI QUIQUIN**, en cumplimiento a la **MEDIDA CAUTELAR** dispuesto por el Juzgado de Trabajo Supra Provincial de la Corte Superior de Ayacucho con Resolución número UNO de fecha 10 de abril del 2023, (Expediente 00498-2022-31-0501-JR-LA-01), como Técnico en el Área de Trámite Documentario de la Oficina de Administración, con Nivel STE; cuyo pago de sus remuneraciones serán afectas a los saldos presupuestales de la **Genérica 1 Personal y Obligaciones Sociales**, en razón que a la fecha no existe una plaza vacante presupuestada del cargo y nivel al que fue repuesta la demandante, y en tanto se resuelva su cuaderno principal; siendo el presente contrato para el periodo **02 de mayo al 31 de julio del 2023**, por las consideraciones señaladas en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER que la remuneración de la servidora contratada es de acuerdo al Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho, vigente, en concordancia con lo previsto en el artículo 38° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.



ARTÍCULO TERCERO. - PRECISAR que la servidora pública antes aludida, no está comprendida en la carrera administrativa, pero si en las disposiciones del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en lo que les sea aplicable.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que el presente contrato por servicios personales podrá ser resuelto por las siguientes causales, abandono de cargo, deficiente desempeño de las funciones asignadas, infidencia, comisión de falta de carácter disciplinario, sin perjuicio de las demás causales previstas en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y las demás normas legales vigentes sobre el particular.

ARTÍCULO QUINTO. - PRECISAR, que el gasto que origine el cumplimiento del presente acto resolutivo será afectado a la cadena presupuestal **2.1.11.13**: Contratos a plazo fijo: y, a la cadena presupuestal **2.1.11.21**: Asignación a Fondos para Personal de los programas 03 Administración, 009 Promoción de la Producción y 011 Preservación de los Recursos Naturales, de la Unidad Ejecutora 100 Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Ayacucho, para el Ejercicio Fiscal 2023.

ARTÍCULO SEXTO. - TRANSCRIBIR, la presente resolución a la interesada e instancias pertinentes de la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho con las formalidades prescritas por ley, disponiendo insertar en el File Personal, según corresponda

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

